"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONA: 1864-1870"

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 06/16

Nivel de Entidad:	11 - PODER LEGISLATIVO	**Fecha de Emisión :**	**16/09/2016**
Entidad:	1 - CONGRESO NACIONAL / CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"		
Unidad Compradora (Código SICP) :	SUB UOC CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" COD. 1597		
ID del Llamado:	306.471	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD		
Proveedor:	**COPEL S.A.**	**RUC:**	**80027183-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Resma de Papel de 75 gr. Tamaño Oficio, color blanco. Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Resmas de 500 unidades.	Unidad	Report	Brasil	200	22.000	4.400.000
2	2	Resma de Papel de 75 gr. Tamaño A4, Color blanco. Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada. Resmas de 500 unidades.	Unidad	Report	Brasil	70	19.200	1.344.000
3	3	Resma de papel tamaño oficio de hilo color (retirar muestra del CCR). Resmas de 500 unidades.	Unidad	Copel	Nacional	10	65.000	650.000
4	4	Resma de papel tamaño A4 de hilo color (retirar muestra del CCR). Resmas de 500 unidades.	Unidad	Copel	Nacional	10	65.000	650.000
5	5	Papel Ilustración de Tamaño A3 Mate. Resmas de 500 unidades.	Unidad	Copel	Nacional	10	170.000	1.700.000
6	6	Resma de papel tamaño carta de hilo color (retirar muestra del CCR). Resmas de 500 unidades.	Unidad	Copel	Nacional	10	65.000	650.000
7	7	Cartulina Lisa Tamaño A3 (Empaq. en Resmas de 500 Unidades)	Unidad	Copel	Nacional	60	175.500	10.530.000
8	8	Cartón Pluma 70 x 100 cm 3mm (blanco ambas caras)	Unidad	Copel	Nacional	20	170.000	3.400.000
9	9	Sobre de papel tipo manila, tamaño Oficio.	Unidad	Avon	Nacional	300	600	180.000
10	10	Sobre de papel blanco, tamaño Oficio.		Avon	Nacional	300	300	90.000
11	11	Sobre de papel tipo manila, tamaño 37x47 cmts.	Unidad	Avon	Nacional	300	1.000	300.000
						TOTAL		**23.894.000**

SON GUARANÍES: **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: **16/09/2016** Hasta: **31/12/2016**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR**

LUGAR DE ENTREGA: **Centro Cultural de la República "El Cabildo" - Dirección Administrativa - Suministro - (Avda. República e/ Chile y Alberdi)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el Decreto Nº 7781/06 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Anticipo: **NO** — Porcentaje: **NO APLICA** — El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo: **NO APLICA**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"**

El valor de las multas será de 1%, del monto máximo del contrato, por semana por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliento las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2.051/13 de Contrataciones Públicas.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	11	0	0	330	10	99	23.894.000

copel s.a. FIRMA PROVEEDOR

20 SEP 2016
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores